



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 040 de 2021
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, Siendo las **8.40 a.m.** del día de hoy viernes **veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)**, la **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretario Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia de pruebas** contemplada en el **artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del medio de control de **REPARACION DIRECTA** promovido por **ATIANA ARBELAEZ DIAZ** contra **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** – de **Radicación 73001-33-33-009-2017-00092-00**.

Esta diligencia, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Demandante	Tatiana Arbeláez Díaz
Apoderado parte Demandante	Dr. Jesús Eduardo Triana Calle
Cedula de Ciudadanía No.	93.368.066
Tarjeta Profesional No.	75.953
Correo Electrónico	jesustrical@hotmail.com

En el acto, la demandante de viva voz manifiesta que confiere poder al Dr. Jesús Eduardo Triana Calle, para que le represente en esta causa judicial.

Auto No. 306: Escuchada tal manifestación, la señora Juez reconoce personería al Dr. Jesús Eduardo Triana Calle, identificado con T.P. No. 75.953 del C.S. de la J. para obrar como apoderado de la parte demandante.

Decisión que se notifica en estrados.

Seguidamente el apoderado de la activa, solicita el uso de la palabra para elevar una respetuosa petición al Despacho, consistente a la reprogramación de esta diligencia, habida consideración que hasta el día de ayer fue contactado por la parte demandante para que los representara en la audiencia de hoy, sin conocer el proceso aun, sin tener soportes del mismo y ninguno otra información, por lo que, tratándose de una audiencia de pruebas, solicita se le tenga en cuenta tal situación para reprogramar esta diligencia.

Se continua con la presentación de las partes, y al cabo de ello se resolverá la solicitud incoada por el apoderado actor.



Parte Demandada – Hospital Federico Lleras Acosta	Datos
Apoderada	Dra. Mary Yadira Garzón Rey
Cedula de Ciudadanía No.	65.729.802
Tarjeta Profesional No.	74.580
Correo Electrónico	mary.y2227@hotmail.com

Parte Llamada en Gtía. – Allianz Seguros	Datos
Apoderada	Dra. Luz Angela Duarte Acero
Cedula de Ciudadanía No.	23.490.813
Tarjeta Profesional No.	126.498
Correo Electrónico	luzangeladuarteacero@hotmail.com

Ministerio Público	Datos
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Min. Público	Dr. Jorge Humberto Tascon Romero

Terminadas las presentaciones, la señora Juez corre traslado a los demás intervinientes de la solicitud elevada por el apoderado actor.

La parte demandada y la llamada en garantía se manifiestan sin oposición frente a lo solicitado; el Ministerio Público encuentra prudente y razonable la solicitud de la activa, empero se estará a lo dispuesto por el Despacho.

Auto No 307: Acto Seguido la Señora Juez encontrando justificada la solicitud del apoderado de la demandante, y en aras de garantizar los derechos del debido proceso, de defensa y contradicción de la parte demandante, reprogramará esta diligencia para que sea celebrada el día **seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las tres de la tarde (3 p.m.)**; asimismo dispone que por secretaría se adelanten las gestiones pertinentes para compartir al apoderado el Link del expediente digitalizado para su revisión y consulta.

Decisión que se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 9.11 a.m.

Asiste a través de medio electrónico
LINA TATIANA ARBELAEZ DIAZ
Demandante

Asiste a través de medio electrónico
JESUS EDUARDO TRIANA CALLE
Apoderado Demandante

Asiste a través de medio electrónico
MARY YADIRA GARZON REY
Apoderada Hospital F.LI.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asiste a través de medio electrónico

LUZ ANGELA DUARTE ACERO

Apoderada Llamada en Garantía.

Asiste a través de medio electrónico

JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO

Min. Público

Asiste a través de medio electrónico

JOSE ARTURO MEDINA ARGÜELLO

Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA

La Juez

ACTA No. 040 de 2021

Firmado Por:

DIANA PAOLA YEPES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74f9af1fe7ded3e3489379244c3ded74e0e220089e834c092c65897706c17ecb

Documento generado en 23/04/2021 10:10:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>